

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FRESNO DE LA RIBERA

##### Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos:

#### RESUMEN

##### Estado de gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal . . . . .	132.335,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	139.956,84
4	Transferencias corrientes . . . . .	201,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	168.698,60
7	Transferencias de capital . . . . .	1,00
<i>Total presupuesto de gastos . . . . .</i>		<i>441.192,62</i>

##### Estado de ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos . . . . .	79.700,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	15.750,41
4	Transferencias corrientes . . . . .	68.039,58
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	239.821,24
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital . . . . .	32.881,39
<i>Total presupuesto de ingresos . . . . .</i>		<i>441.192,62</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

- *Personal funcionario:* Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 30. Escala de Habilitación Nacional. 1 (agrupado con Ayto. de Riofrío de Aliste-Matilla la Seca).

R-201501184

- *Personal laboral*: 1 trabajador servicio limpieza, 1 operario servicios múltiples (alguacil), 1 AEDL.

Contra el presente acuerdo, cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 10.1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fresno de la Ribera, 4 de marzo de 2015.-El Alcalde.